

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 01/2022

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 1°, Artículo 5°, Artículo 8° inciso F), inciso I), inciso N), Artículo 22°, Artículo 27° inciso J), inciso I) y Artículo 28°, de la mencionada Ley;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en los Artículos 86° y 44° inciso F), del mencionado Estatuto;

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 02-2021 COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS;

CONSIDERANDO:

Que la extensión territorial de la Provincia del Chubut y las diversas cuestiones inherentes a sus circunscripciones generan una gran cantidad de asuntos a abordar por parte del Presidente de este Colegio,

Que los/las Vocales electas por cada Circunscripción tienen mayor contacto con las realidades de la zona y el orden de sus prioridades,

Que se hace necesario una mayor presencia institucional por parte de este Colegio Profesional en todas las localidades de nuestra Provincia del Chubut,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Autorízase a el/ la Vocal a abordar los asuntos relativos a las circunscripciones judiciales de la que él o ella fue electo/a.

Artículo 2°: Las facultades incluirán la recepción de propuestas o consultas de los matriculados y/o instituciones para ser elevadas al Presidente y/o Secretario.

Artículo 3°: Las comunicaciones relativas a las facultades delegadas en esta resolución deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 02-2021 COMUNICACIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut


Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut